MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 59-7-10017-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y EL SEÑOR YINSON ALEXANDER MORENO JUTINICO, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA NACIONAL A TODO COSTO (INCLUYENDO MANO DE OBRA, EQUIPOS, MAQUINARIA Y REPUESTOS).

Entre los suscritos de una parte, el señor teniente coronel **DIEGO FELIPE MESA MERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.212.177 de Bogotá D.C., en calidad de director de la Escuela de Aviación Policial, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Resolución No. 03049 del 30/07/2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 de 15/01/2018 "por la cual se actualiza y modifica el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 del 2014" y Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 03501 de fecha 01 de octubre de 2024 "mediante la cual se realiza el nombramiento como Director de la Escuela de Aviación Policial", Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 "Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones" y la Resolución No. 01567 de fecha 9 de junio de 2026 "por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026; quien en adelante se denominará **LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL,** y, de otra parte, el señor **YINSON ALEXANDER MORENO JUTINICO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.573.080 expedida en Bogotá D.C., En adelante, y para los efectos de la presente adición presupuestal y prórroga, se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente adición y prórroga previas las siguientes consideraciones: **a)** Que, habiendo surtido las etapas correspondientes al proceso, en fecha 01/10/2025, se inició la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 59-7-10017-25 de fecha 25/09/2025, por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($65.300.000,00) IVA INCLUIDO.** Acuerdo de voluntades que se ha desarrollado de manera satisfactoria entre las partes. **b)** Que, el día 01 de octubre de 2025, se aprobó la garantía única No. CMZ-100015591, Anexo No. 0, expedida el 30 de septiembre de 2025, por la compañía mundial de seguros S.A. **c)** Que, el 25 de junio de 2026 se realizó la adición presupuestal No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 59-7-10017-25, por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) MONEDA CORRIENTE** y se prorrogó por tres (03) meses la ejecución del contrato quedando el nuevo plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2026. **d)** Que, el día 08 de julio de 2026, se aprobó la ampliación de la garantía única No. CMZ-100015591, Anexo No. 1, expedida el 01 de julio de 2026, por la compañía mundial de seguros S.A. **e)** Que mediante comunicación oficial electrónica GS-2026-005876-ESAVI del 23 de octubre de 2026, el señor patrullero LUIS GIOVANNY NOVOA LARA, en calidad de supervisor del contrato, solicitó al ordenador del gasto la autorización para realizar una adición presupuestal y prorrogar el plazo de ejecución contractual por un (01) mes, comprendidos entre el 1 de noviembre y hasta el 31 de noviembre de 2026. La solicitud obedece a que, a la fecha, no han sido aprobados los recursos correspondientes a las vigencias futuras ordinarias requeridas para adelantar el nuevo proceso de contratación. Asimismo, teniendo en cuenta que el proceso contractual destinado a atender

esta necesidad se encuentra programado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para el mes de noviembre de 2026, con cargo a recursos de apalancamiento y vigencias futuras ordinarias de la vigencia 2027, resulta necesario ampliar el plazo de ejecución contractual con el fin de garantizar la continuidad del servicio optimo funcionamiento del parque automotor de la Escuela de Aviación Policial. **f)** Que mediante comunicación oficial electrónica GS-2026-005879-ESAVI del 23 de octubre de 2026, el señor patrullero LUIS GIOVANNY NOVOA LARA, supervisor del contrato, solicitó al señor contratista manifestar su aceptación y concepto de viabilidad frente a la adición presupuestal y la prórroga del plazo de ejecución del contrato de referencia, con el fin de adelantar los trámites administrativos correspondientes. **g)** Que se cuenta con certificado del plan anual de adquisiciones No. 73 del 23 de octubre de 2026, por un valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.750.000,00) MONEDA CORRIENTE, garantizando la disponibilidad de recursos y el cumplimiento del principio de responsabilidad fiscal, así como la suficiencia presupuestal requerida para adelantar la modificación contractual solicitada. **h)** Que mediante comunicación oficial radicada bajo el número GE-2026-001006-ESAVI de fecha 26 de octubre de 2026, el contratista manifestó su conformidad y viabilidad para la realización de la adición presupuestal y la prórroga del plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios. **i)** Que mediante comunicación oficial GS-2026-05941-ESAVI de fecha 26 de octubre de 2026, suscrita por el señor patrullero LUIS GIOVANNY NOVOA LARA, en calidad de supervisor del contrato, se emitió concepto favorable de viabilidad para la adición presupuestal y la prórroga del contrato de prestación de servicios No. 59-7-10017-25. Lo anterior, con fundamento en las consideraciones técnicas, operativas, presupuestales y jurídicas expuestas, concluyendo que resulta procedente adelantar una adición presupuestal por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.750.000,00) MONEDA CORRIENTE, así como la prórroga del plazo de ejecución por un (01) mes, con el fin de garantizar la continuidad del servicio optimo funcionamiento del parque automotor de la Escuela de Aviación Policial. **j)** Que mediante comunicación oficial GS-2026-05961-ESAVI de fecha 26 de octubre de 2026, suscrita por el señor patrullero LUIS GIOVANNY NOVOA LARA, en calidad de supervisor del contrato, da alcance a la comunicación oficial GS-2026-05879-ESAVI de fecha 23 de octubre de 2026, manifestando que el valor real del contrato 59-7-10017-25 es la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($85.300.000,00) MONEDA CORRIENTE. **k)** Para respaldar la adición presupuestal, la unidad cuenta con recursos disponibles amparados mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6426 del 26 de octubre de 2026, expedido por la auxiliar de presupuesto, con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 "Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)", por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.750.000,00) MONEDA CORRIENTE. **l)** Que la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios, se configura como parte de un contrato principal, derivado de un proceso desarrollado bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con la Ley 80 de 1993; Decreto 1082 del 25/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" Título I "Contratación Estatal", Capítulo 2 "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública", Sección 1 "Modalidades de Selección", Subsección 5 "Mínima Cuantía", Artículo 2.2.1.2.1.5.2. procedimiento para la contratación de mínima cuantía. **m)** Que el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que: "los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes". En el presente caso, la adición presupuestal propuesta se encuentra dentro del límite máximo permitido por la citada disposición legal, razón por la cual resulta jurídicamente procedente su trámite y aprobación. **n)** Que una vez presentados dichos soportes ante la Dirección de la Escuela el ordenador del gasto a través del gestor de contenidos policiales (GEPOL), autoriza la adición presupuestal y prórroga al contrato de prestación de servicios, con fundamento en la normatividad contractual. **o)** Que, una vez

verificado el cumplimiento de los trámites, estudios, justificaciones y requisitos exigidos por la normatividad vigente aplicable a la contratación estatal, en especial los previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, resulta procedente celebrar la presente adición presupuestal y prórroga al contrato de referencia, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – ADICIÓN PRESUPUESTAL:** adicionar al valor del contrato principal la suma **SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.750.000,00) MONEDA CORRIENTE**, de conformidad con la disponibilidad presupuestal expedida para tal fin, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONTRATO PRINCIPAL	ADICIÓN No. 1	ADICIÓN No. 2	TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA NACIONAL A TODO COSTO (INCLUYENDO MANO DE OBRA, EQUIPOS, MAQUINARIA Y REPUESTOS).	$65.300.000,00	$20.000.000,00	$6.750.000,00	$92.050.000,00

PARÁGRAFO: Para efectos del registro presupuestal el valor de la presente adición se realizará conforme a lo siguiente:

SIIF	REC	CONCEPTO DEL RUBRO	VALOR
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).	$6.750.000,00
		TOTAL	**$6.750.000,00**

SEGUNDA – NUEVO VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato, incluyendo la presente adición, asciende a la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($92.050.000,00) MONEDA CORRIENTE. TERCERA – PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:** prorrogar el plazo de ejecución del contrato objeto de la presente modificación por el término de un (01) mes, contados a partir del 1 de noviembre de 2026 y hasta el 30 de noviembre de 2026. **CUARTA – GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a ampliar la garantía única amparada mediante la póliza No. CMZ-100015591 Anexo: 1 de fecha 01 de julio de 2026 expedida por la Compañía mundial de seguros S.A. NIT. 860.037.013-6, de conformidad con los mecanismos de cobertura previstos en el contrato de prestación de servicios No. 59-7-10017-25 de fecha 25 de septiembre de 2025, ajustándola al valor de la presente adición presupuestal y plazo de ejecución prorrogado. **QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición presupuestal y prórroga al contrato de prestación de servicios se perfecciona con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá la constitución y ampliación de la garantía única, así como la aprobación de la misma por parte de la Policía Nacional – Escuela de Aviación Policial. **SEXTA – DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de la presente adición y prórroga todos los documentos que la soportan y aquellos que obran como antecedente dentro del proceso contractual de referencia. **SÉPTIMA – VIGENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL:** Las demás cláusulas y contenido del contrato de prestación de

servicios No. 59-7-10017-25 de fecha 25 de septiembre de 2025, suscrito entre la Policía Nacional – Escuela de Aviación Policial y el señor Yinson Alexander Moreno Jutinico, cuyo objeto es el Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Escuela de Aviación Policial y Policía Nacional a todo costo (incluyendo mano de obra, equipos, maquinaria y repuestos), diferentes a las relacionadas anteriormente no se modifican y por tanto continúan con la misma obligatoriedad para las partes.

En constancia, se firma en San Sebastián de Mariquita (Tol), el día 28 OCT 2026

LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL,

Teniente coronel **DIEGO FELIPE MESA MERA**
Director Escuela de Aviación Policial

CONTRATISTA,

YINSON ALEXANDER MORENO JUTINICO
C.C. No. 79.573.080 de Bogotá D.C.

Elaborado por: IJ. José Omar Waltero Flautero, jefe GRUCO (E)
Revisado por: AG. Wilson Ariel Pinzón Caraballo, jefe ASJUR (E)
Revisado por: CT. Renzo Becerra García, jefe ARLOF
Revisado por: MY. Yessica Marlen Godoy Barrero, Subdirectora ESAVI (E)

Fecha elaboración: 26/10/2026
Ubicación: \\srvfilesesavi1\ESCUELA DE AVIACION POLICIAL\AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA\GRUPO CONTRATOS\2026\11. CONTRATOS\11.6 PRESTACION DE SERVICIOS\23. ADICION Y PRORROGA No. 2 MANTENIMIENTO VEHICULOS

Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
TEL: (1) 5159000 Ext. 24291
esavi.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co